





DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

PÁGUESE A BANCO CORPBANCA, POR MANDATO DE INMOBILIARIA INDEPENDENCIA S.A... LA SUMA QUE INDICA POR SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 558 /

TALCA,

25 FEB 2014

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A, Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias I", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0278, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) La Boleta de Garantía N° 0093973 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias I, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- J) Prorroga Boleta de garantía N°0093973 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- K) Resolución N° 3645 de fecha 18.10.2013 la cual nomina a 24 beneficiarios, Resolución N° 3954 de fecha 08.11.2013 la cual nomina a 19 beneficiarios, Resolución N° 4030 de fecha 14.11.2013 la cual nomina a 1 beneficiarios y Resolución N°4309 de fecha 09.12.2013 la cual nomina a 12 beneficiarios.
- L) Carta de fecha 11.02.2014, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A., a través de la cuál solicita el pago de un subsidio e ingresa Escritura de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica;

N°	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Bascuñán Muñoz Héctor Ronald	15.696.784-k	400

Total Subsidio: 400 UF

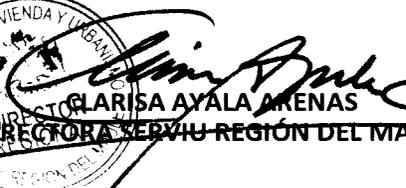


M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a Banco Corpbanca, por mandato de Inmobiliaria Independencia S.A. Rut. 76.173.243-9, la suma de 400 UF correspondiente a 1 Subsidio Habitacional D.S. N°40 de 2004, Llamado Especial de Densificación Urbana.
2. **DESCUENTESE** de la suma indicada, la cantidad de 100 UF correspondiente a 100 UF por cada subsidio, por concepto de devolución préstamo de enlace otorgado a la Inmobiliaria Independencia S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE
SECCIÓN DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



Res. N° 77 del 13.02.2014
DISTRIBUCION
Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3645

TALCA, 18 OCT 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A, Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias I", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0278, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias I con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 0093973 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias I, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Oficios N°5561 del SERVIU Región del Maule de fechas 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Independencia S.A.
- L) Memorandum N°26 de fecha 26.09.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a veinticuatro personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias I, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente;



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias I" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Araya Mendoza Nataly Patricia	16.731.642-5	500
2	Del Maule	Talca	Regular	Arellano Gatica Marisa del Carmen	13.786.652-8	500
3	Del Maule	Talca	Regular	Arenas Díaz Dantes Antonio	12.049.564-k	500
4	Del Maule	Talca	Regular	Bascuñán Muñoz Héctor Ronald	15.696.784-k	400
5	Del Maule	Talca	Regular	Cárdenas García Leonardo Andrés	13.505.869-6	500
6	Del Maule	Talca	Regular	Espinoza Gutiérrez Patricio Andrés	13.949.517-9	500
7	Del Maule	Talca	Regular	Lara Busnahe Manuel Enrique	15.152.929-1	400
8	Del Maule	Talca	Regular	Leighton Muñoz Felipe Patricio	16.001.387-7	390
9	Del Maule	Talca	Regular	Lillo Núñez Marcela Paz	15.133.915-8	365
10	Del Maule	Talca	Regular	Martínez Rubio Nathaly del Pilar	16.409.126-0	410
11	Del Maule	Talca	Regular	Mellado Morales Juan Ignacio	16.454.013-8	410
12	Del Maule	Talca	Regular	Méndez Rebolledo Guillermo Andrés	16.298.461-6	410
13	Del Maule	Talca	Damnificado	Moenne García María Cecilia	7.463.223-8	440
14	Del Maule	Talca	Regular	Mora Figueroa Fernando Esteban	16.020.899-6	390
15	Del Maule	Talca	Regular	Moraga Arellano Iván Alfredo	12.522.791-0	400
16	Del Maule	Talca	Regular	Morales Corales Gloria Estefany	17.183.819-3	500
17	Del Maule	Talca	Regular	Parada Labarrera Erick Esteban	17.862.399-1	410
18	Del Maule	Talca	Regular	Pinochet Garcés Gastón Ernesto Juan	15.907.738-1	500
19	Del Maule	Talca	Regular	Robles Flores Valeska Natividad	14.495.897-7	500
20	Del Maule	Talca	Regular	Rodríguez Figueroa Ximena María	8.440.301-6	500
21	Del Maule	Talca	Regular	Saavedra Guerra Héctor Leonel	16.303.058-6	410
22	Del Maule	Talca	Regular	Solís Ortiz Tamara Estefany	18.226.336-2	400
23	Del Maule	Talca	Regular	Stark Parada Lisbeth Francisca	17.932.056-8	400
24	Del Maule	Talca	Regular	Vargas González Astrid Daniela	16.555.225-3	375

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

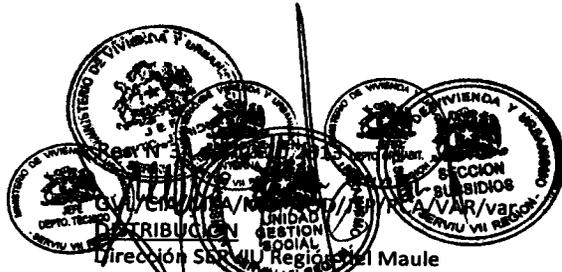
- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.



3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA - SERVIU REGION DEL MAULE



Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Industrial S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes

